

0000002

9/0

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CASA CASJAN C. LTDA. -----
(POR: \$1.4'280.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
Republica del Ecuador, el veintiseis de Mayo de mil novecientos
noventa y cuatro, ante mi, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,
Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor
ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, casado, ejecutivo, en
su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañia
CASA CASJAN C. LTDA., el compareciente ecuatoriano mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto
y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta
del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la
cual conste el Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto
Social de la Compañia CASA CASJAN C. LTDA., que se otorga al
tenor de las cláusulas siguientes.- PRIMERA.- INTERVINIENTES.-
Concurren al acto de la celebración y suscripción de la presente
escritura el señor ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, en
su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañia
CASA CASJAN C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de
Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada
se adjunta para que sea agregada como documento habilitante.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía CASA CASJAN C. LTDA.,



1 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
2 Notario Primero Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el cinco de
3 Septiembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro
4 Mercantil el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta;

5 b) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo
6 Noveno Abogado Francisco Coronel Flores esta Compañía
7 aumentó su capital social a la suma de SEISCIENTOS VEINTE
8 MIL SUCRES y reformó su estatuto social, y, c) La Junta

9 General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el
10 veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro
11 aumentó su capital en la suma de CUATRO MILLONES
12 DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/ 4'280.000,00). TERCERA:

13 La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CASA
14 CASIAN C. LTDA., en su sesión celebrada el veinticinco de
15 Mayo de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por
16 unanimidad (UNO) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA
17 COMPAÑIA, y, DOS) Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

18 CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el
19 señor ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, representante
20 legal de la Compañía en su calidad de Gerente hace las
21 siguientes declaraciones: Que por resolución de la Junta

22 General Extraordinaria de Socios de la Compañía CASA CASIAN
23 C. LTDA., celebrada el veinticinco de Mayo de mil novecientos
24 noventa y cuatro. a) Que el capital social se aumente en

25 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES
26 (S/ 4'280.000,00) de manera que su nuevo capital sea de CINCO
27 MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000,00) b) Que el Aumento de

28 Capital Social de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL

CASA CASJAN CIA. LTDA.

EX-CASA JANETH

Aparatos Electrodomésticos, Muebles
y Artículos en General

A CREDITO Y AL CONTADO

Argentina 2666 - Teléfs. 363882 369002 - Casilla 9748

GUAYAQUIL - ECUADOR

Agosto 12 de 1.992.

Señor
Angel Hernández Hernández
Ciudad.

Estimado Señor:

Me es grato ratificar a usted la resolución de la Junta General de Socios de la Compañía CASA CASJAN CIA. LTDA. en sesión celebrada el día 11 de Agosto de 1992, en la que por unanimidad fue reelegido para el desempeño -

G E R E N T E

de la Compañía, funciones legales que deberá desempeñar durante el lapso de DOS AÑOS, hasta que en el año 1.994, sea legalmente reemplazado.

En Consecuencia de conformidad con los Estatutos Sociales constantes en la Escritura Pública del otorgada en la ciudad de Guayaquil con fecha 5 de Septiembre de 1.980, ante el Notario Público del Cantón Doctor Carlos Quiñonez Velasquez inscrita el 27 de Octubre del mismo año, en el Registro Mercantil, Corresponderá exclusivamente a usted la representación legal de la Compañía en todos sus actos judiciales y extrajudiciales. En caso de ausencia, falta o impedimento lo reemplazará el Presidente de la misma.

Atentamente.



ALBERTO ANDRADE VILLACIS
Presidente

Guayaquil, Agosto 12 de 1.992

ACEPTO EL CARGO

ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Cirujano

Folio(s) 34.567 Registro Mercantil No.
13.113 Repertorio No. 24.509

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 10 de Diciembre de 1992.

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$15.490,-

G E R E N T E

El presente documento es un comprobante de pago por el servicio de inscripción de un nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, correspondiente al Folio 34.567 y al Repertorio No. 24.509.

La presente inscripción se realizó en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 10 de Diciembre de 1992, a las 15:49 horas, por el valor de \$15.490,00 (quince mil cuatrocientos noventa dólares y noventa céntimos).

Atentamente,

Guayaquil, 10 de Diciembre de 1992.

ACEPTO EL CASO

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
CASA CASJAN C.LTDA., CELEBRADA EL DIA 25 DE MAYO DE 1994

En la Ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día miércoles veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en las oficinas de la empresa, ubicadas en las calles Argentina N° 2.606 y Abel Castillo, los siguientes socios de CASA CASJAN C.LTDA., a saber: 1.- Señor ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos y como propietario de DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 2.- ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, por sus propios derechos y como propietario de DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 3.- ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS, por sus propios derechos y como propietaria de OCHENTA (80) participaciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 4.- JANETH ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS, por sus propios derechos y como propietaria de OCHENTA (80) participaciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y, 5.- RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS, por sus propios derechos y como propietario de OCHENTA (80) participaciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente. Como se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y por tanto, está representada la totalidad del Capital Social pagado de SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 SUCRES (S/.720.000,00), los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) CONSIDERAR Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y, b) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el ar



título 121 del mismo cuerpo legal, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos - del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.- Pre- side la sesión el Señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, en su ca- lidad de PRESIDENTE de la Compañía, y actúa como Secretario el GE- RENTE Señor ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ.- El Presidente con- siderando que en la Sesión está representada la totalidad del Capi- tal pagado, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre - los anotados puntos del orden del día acerca de los cuales todos - los socios personalmente están debidamente informados.- En tal vir- tud la Junta considera el primer punto del orden del día relativo al Aumento de Capital; y, los socios luego de deliberar al respec- to, resuelven por unanimidad, ó sea con el voto de la totalidad de los mismos, Aumentar en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/ 100 SUCRES (S/.4'280.000,00) más el capital social de la Compañía que actualmente es de SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 SUCRES - (S/.720.000,00) divididos en SETECIENTAS VEINTE (720) participacio- nes de un mil sucres cada una, de tal manera que en lo sucesivo - el Capital Social de la Compañía sea de CINCO MILLONES 00/100 SU- CRES (S/.5'000.000,00).- A tales efectos la Junta General resuelve que el pago de las antedichas participaciones se realice en cual- quiera de las formas previstas en la Ley y aceptadas por esta Jun- ta General.- A continuación la Presidencia manifiesta que de con- formidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las CUATRO MIL DOSCIENTAS O- CHENTA (4.280) nuevas participaciones correspondientes al acordado Aumento de Capital deberían distribuirse a prorrata de sus actua- les participaciones, a menos que cualquiera de ellos decida renun- ciar en todo o en parte a sus mencionados derechos preferen-

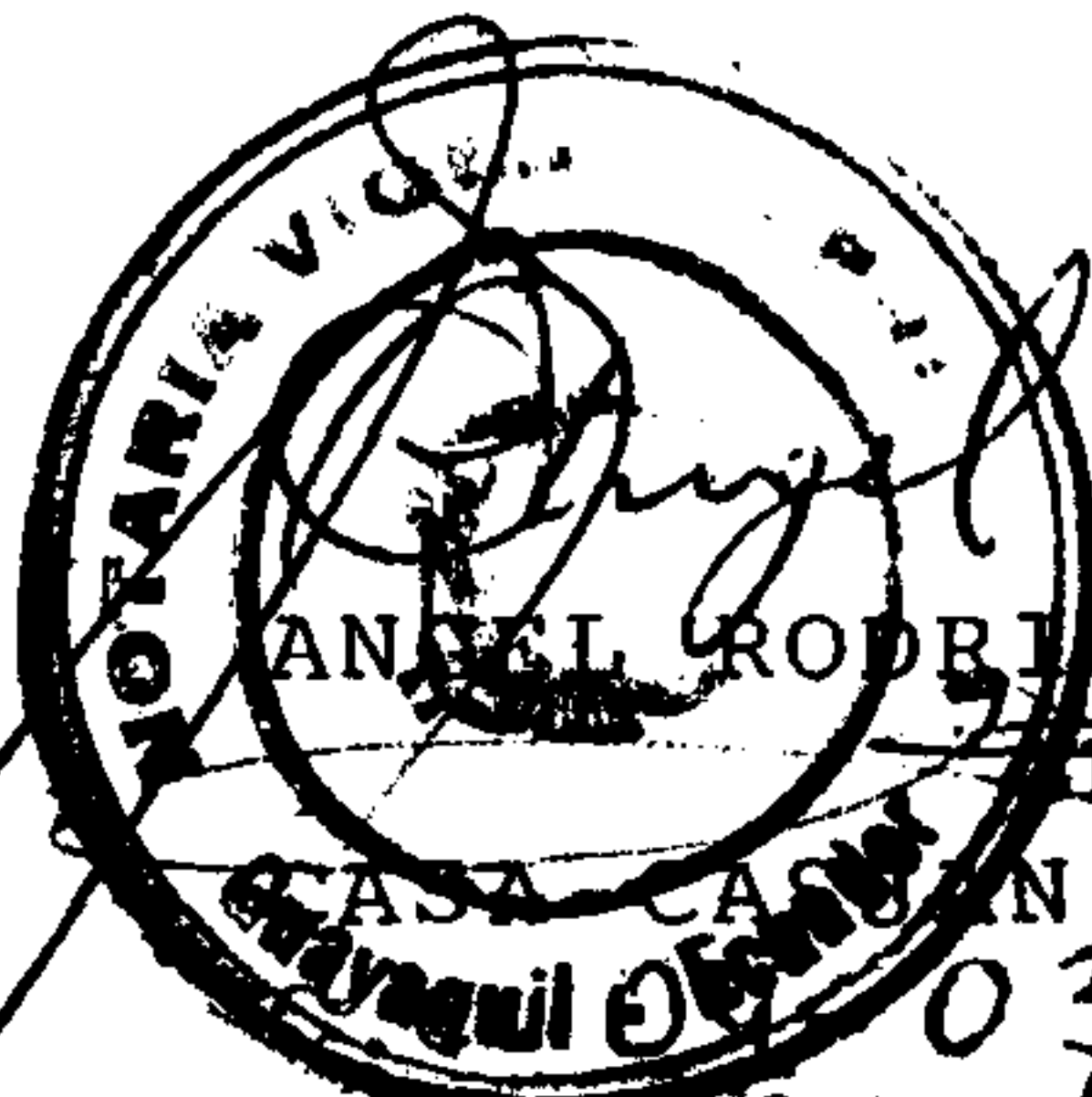
000005

YO, ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, en mi calidad de GE
RENTE y Representante Legal de la Compañía CASA CASJAN C.
LTDA., declaró bajo juramento que el Aumento de Capital So
cial de la Compañía ha sido integrado en la forma estable
cida y aceptada por la Junta General Extraordinaria de So
cios celebrada el 25 de Mayo de 1994.

El Aumento de Capital Social ha sido suscrito y pagado en
la siguiente forma:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
- ANGEL R. HERNANDEZ HERNANDEZ	1'428.000	1'428.000
- ALBERTO G. ANDRADE VILLACIS	1'427.000	1'427.000
- ANGELA N. HERNANDEZ VILLACIS	475.000	475.000
- JANETH A. HERNANDEZ VILLACIS	475.000	475.000
- RODRIGO O. HERNANDEZ VILLACIS	475.000	475.000

Guayaquil, Mayo 25 de 1994



ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE

CASA CASJAN C. LTDA.

Guayaquil 05-03788289

C.V. 096-137

R.U.C. 0990502498001

te en favor de otro u otro socio.- Ninguno de los socios renun-
cian a su derecho de preferencia en la suscripción de las nue-
vas participaciones, efectuándose la suscripción de las nue-
vas participaciones del Aumento de Capital en la siguiente for-
ma: El Señor ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, suscribe MIL
CUATROCIENTAS VEINTIOCHO (1.428) participaciones de un mil su-
cres cada una, El Señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, sus-
cribe MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE (1.427) participaciones de
un mil sucres cada una; Señorita ANGELA NARCISA HERNANDEZ VI-
LLACIS, suscribe CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (475) participa-
ciones de un mil sucres cada una, Señorita JANETH ALEXANDRA -
HERNANDEZ VILLACIS, suscribe CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (475)
participaciones de un mil sucres cada una; y, RODRIGO OSWALDO
HERNANDEZ VILLACIS, suscribe CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO
(475) participaciones de un mil sucres cada una.- A continua-
ción la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago
de las nuevas participaciones, y, luego de deliberar al respec-
to por unanimidad resuelve aceptar que el pago de las nuevas -
participaciones se haga el 100% en numerario.- Por lo cual, -
las nuevas participaciones correspondientes al Aumento de Capi-
tal han sido pagadas en la siguiente forma: El Señor ANGEL RO-
DRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, que ha suscrito MIL CUATROCIENTAS -
VEINTIOCHO (1.428) nuevas participaciones de un mil sucres ca-
da una, esto es, la suma de UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTIOCHO
MIL 00/100 SUCRES (S/. 1'428.000,00), ha pagado en numerario la
suma de UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL 00/100 SUCRES -
(S/. 1'428.000,00) cifra que representa el 100% del valor total
de las participaciones suscritas por éste socio; El Señor AL-
BERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, que ha suscrito MIL CUATROCIE-
NTAS VEINTISIETE (1.427) nuevas participaciones de un mil su-



cres cada una, esto es, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL 00/100 SUCRES (S/.1'427.000,00), ha pagado en numerario la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL 00/100 SUCRES (S/.1'427.000,00) cifra que representa el 100% del valor total de las participaciones suscritas por éste socio, La Señorita ANGE LA NARCISA HERNENDEZ VILLACIS, que ha suscrito CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (475) nuevas participaciones de un mil sucres cada una, esto es, la suma de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/.475.000,00), ha pagado en numerario la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/.475.000,00) cifra que representa el 100% del valor total de las participaciones suscritas por esta socia; La Señorita JANETH ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS, que ha suscrito CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475) nuevas participaciones de un mil sucres cada una, esto es, la suma de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/.475.000,00), ha pagado en numerario la suma de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/.475.000,00) cifra que representa el 100% del valor total de las participaciones suscritas por esta socia; y, el Señor RODRIGO OSWALDO HERNENDEZ VILLACIS, que ha suscrito CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (475) nuevas participaciones de un mil sucres cada una, esto es, la suma de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/.475.000,00), ha pagado en numerario la suma de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/.475.000,00) cifra que representa el 100% del valor total de las participaciones suscritas por éste socio.- Luego la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día que corresponde a la Reforma de los Estatutos Sociales, y resuelve por unanimidad, modificarlo en la siguiente forma: El artículo quinto dirá: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX El Capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una. La Compañía -

entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constará necesariamente el carácter de no negociable, y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados, llevarán las firmas del Presidente y del Gerente. Los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita en la Ley, entendiéndose en todo caso para que un socio pueda transferir su participación o participaciones necesitará el consentimiento unánime de todos los socios, expresado en la correspondiente Junta General".- Finalmente, - la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al GERENTE, de la Compañía para que efectúe todas las gestiones y trámites indispensables para el perfeccionamiento Legal del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social referido.- No habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se dá lectura al Acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificaciones con lo cual se levanta la sesión a las once horas de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente y Secretario que lo certifica.

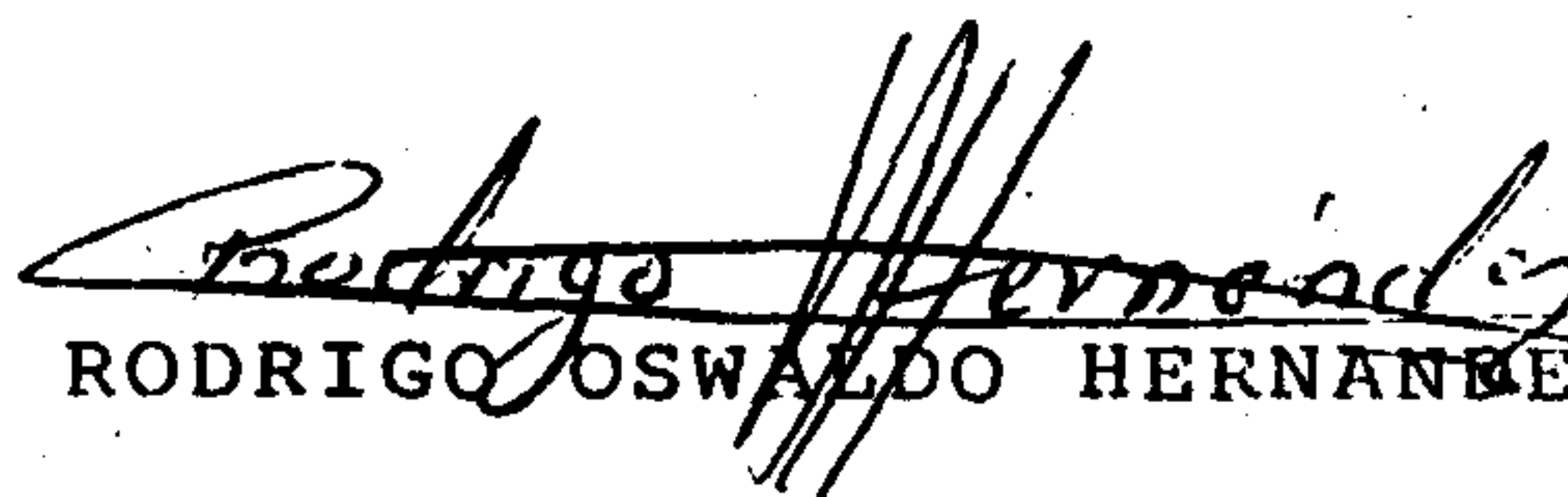
Alberto Gonzalo Andrade Villacis
ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Angel R. Hernandez Hernandez
ANGEL R. HERNANDEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Janeth Alexandra Hernandez Villacis
JANETH ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS

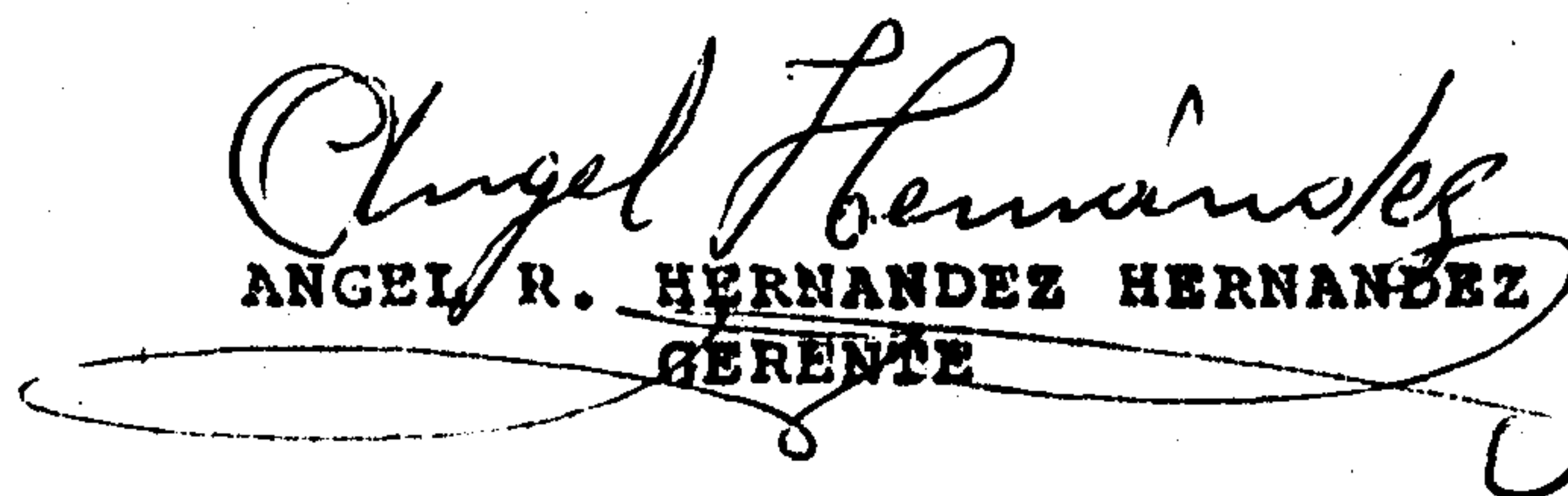
Janeth Alexandra Hernandez Villacis
JANETH ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS




RODRIGO OSWALDO HERNÁNDEZ VILLACÍS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

Guayaquil, Mayo 25 de 1994


ANGEL R. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE

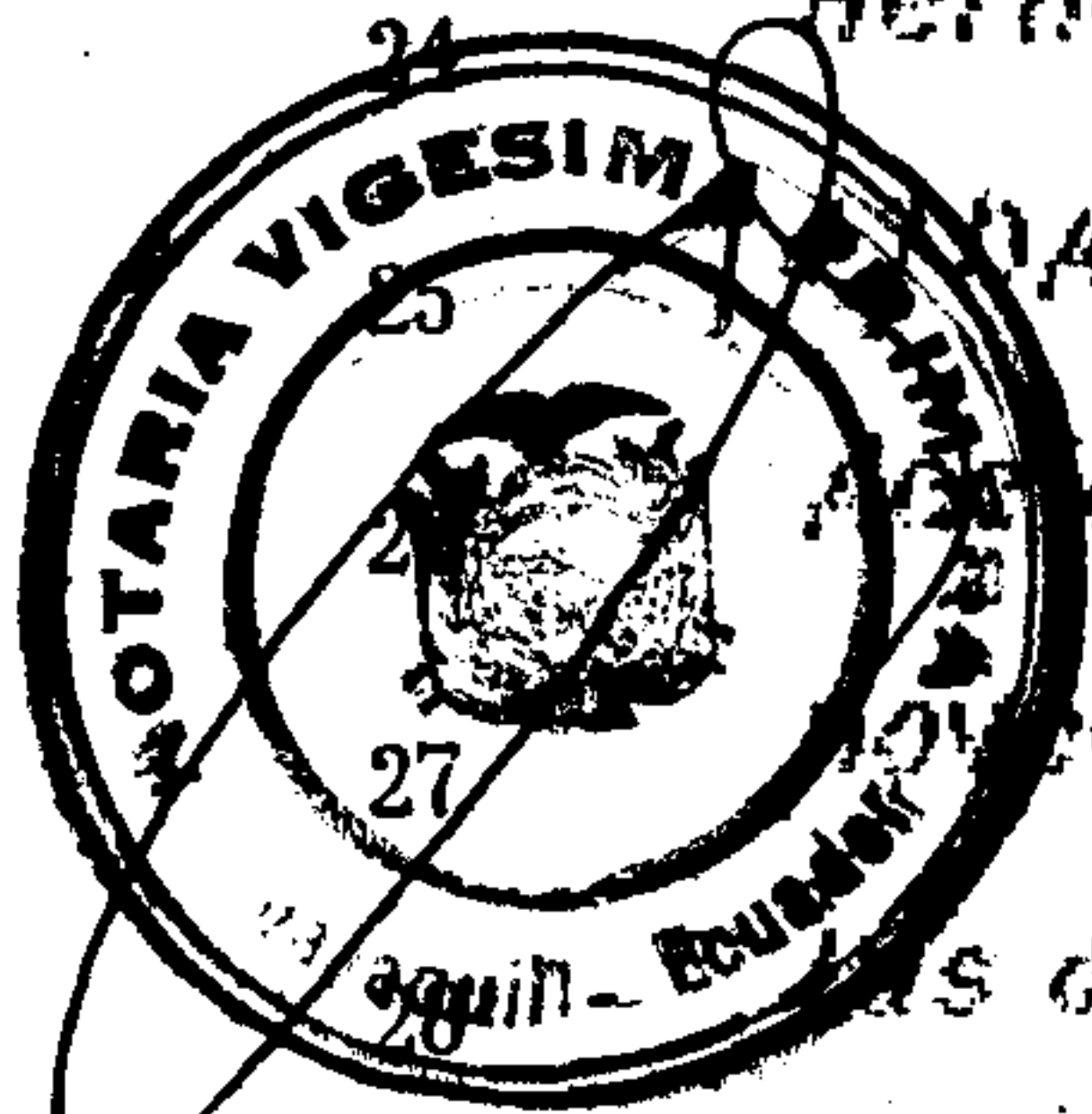
0000008 I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 280 SUCRES (S/. 4'280.000,00) se encuentra dividido y representado
2 por CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA (4.280) participaciones
3 de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y
4 pagadas en la forma que consta del Acta de Sesión de Junta
5 General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el
6 veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que se
7 insertará como documento habilitante y formará parte de la
8 presente escritura, y c) Además ha sido reformado el artículo
9 quinto del estatuto social de la siguiente manera. El Artículo
10 quinto dirá: "ARTICULO QUINTO:- El capital social de la
11 compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil
12 participaciones de un mil sucres cada una. La Compañía
13 entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual
14 constará necesariamente el carácter de no negociable, y el
15 número de las participaciones que por su aporte le
16 corresponden. Los certificados, llevarán las firmas del
17 Presidente y del Gerente. Los socios podrán transferir sus
18 participaciones en la forma prescrita en la Ley, entendiéndose
19 en todo caso para que un socio pueda transferir sus
20 participación o participaciones necesitará el consentimiento
21 unánime de todos los socios, expresado en la correspondiente
22 Junta General.- QUINTA DOCUMENTOS HABILITANTES:- a)
23 Nombramiento que acredita al señor "Ángel Rodrigo Hernández
24 Hernández, como Gerente de la Compañía CASA CASJAN C.
25 b) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas celebradas el veinticinco de Mayo de mil
27 novecientos noventa y cuatro. Agregue usted señor Notario,
28 las demás formalidades de estilo para la completa validez de



1 esta escritura pública.- f) Ilegible.- Abogado JULIO C. BRAVO
2 MOSCOSO.- Registro número cinco mil quinientos cuarenta y
3 siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es Copia la misma
4 que se eleva a Escritura para que surtan todos sus efectos
5 legales.- Sea oregon documentos de Ley.- Leída esta Escritura
6 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante
7 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
8 firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
9
10

11 *Angel Hernández*
12 ANGELO RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ

13 Ced. U. No. 09-03788289

14 Cert. de Vat. No. 096-137

15 CASA CASIAN C. LTDA.

16 R.U.C. No. 0990502498001
17
18
19
20

21 *Marcos Díaz Casquete*
22 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
23 NOTARIO

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
25 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-
26
27
28

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



0000009 I

NOTARIA
VIGESIMA-PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0002935, dictada por el Subintendente Juridico
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de Julio de 1994, se
4 tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al Margen de la
5 Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
6 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASA CASJAN C.LTDA., otorgada ante mí, el 26
7 de Mayo de 1994.- Guayaquil, veintiuno de Julio de mil novecientos noventa
8 y cuatro.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



15 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado
16 en la Resolución número 94-2-1-1-0002935, dictada el 20 de Julio -
17 de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías
18 de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que regu-
19 la el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de CASA CAS-
20 JAN C. LTDA., de folios 30.277 a 30.281, número 9.285 del Registro
21 Mercantil y anotada bajo el número 10.440 del Suplemento.- Guaya-
22 quil, Mayo veinte y cuatro de mil novecientos noventa y cuatro.- El
23 Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda inscrita esta copia auténti-
28 ca de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decre-
to 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la -

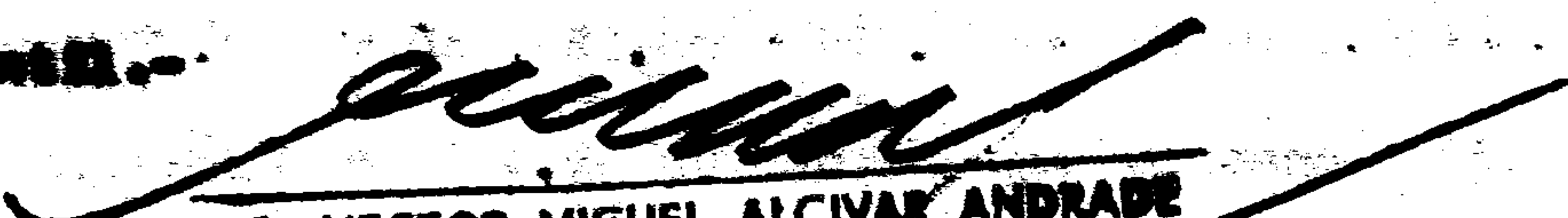
República, publicada en el Registro Oficial número 578 del 23 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos sesenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fajas 28.957 del Registro Mercantil de 1.955; y, 43.085 de igual Registro de 1.956, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos sesenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de esta República bajo el número 366, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos sesenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de S.A. CASAS C.A.S.A.- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos sesenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I
0000010

1 CENCIA : Se tomo nota al margen de la matriz . la Resolución
2 número noventa y cuatro - dos - uno - uno cero cero cero dos
3 nueve tres cinco , de fecha 20 de Julio mil novecientos noventa
4 ta y cuatro , dictada por el Subintendente Jurídico de la In-
5 tendencia de Compañías de Guayaquil , Ab. Manuel Molina Jalil
6 en la cual autoriza el Aumento de Capital de la Compañía CASA
7 CASJAN C. LTDA. , celebrada ante el Notario Marcos Díaz Casque-
8 te , el día 26 de Mayo de 1994.

9 Guayaquil , 30 de Junio de 1995.



10
11 Marcos Quirónez Velásquez
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28